



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0083-R-2015

Huancayo, 31 DIC 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 425-2015-OEDP/UNCP del 20 de noviembre de 2015 a través del cual la Jefa de la Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal remite Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo del Lic. Carlos Javier Bayona Romero, Docente nombrado en la categoría de Asociado a T.C., adscrito a la Facultad de Trabajo Social.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 7° establece: "Todos tienen derecho a la protección de la salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa";

Que, el Artículo N° 24° inciso e) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala como uno de los derechos de los servidores públicos hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el Reglamento;

Que, con Resolución N° 4234-CU-2015 y N° 4407-CU-2015 se resuelve autorizar la vigencia de los instrumentos de Gestión y Administración Académica aprobado en el marco de la Ley Universitaria N° 23733, en aplicación de la quinta y décimo primera disposición transitoria del Estatuto en concordancia con la primera disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 4468-R-2015 se le otorga al Lic. Carlos Javier Bayona Romero, licencia por enfermedad del 28.08.15 al 16.09.15 con cargo a la UNCP (20 días) y del 17.09.15 al 26.09.15 (10 días) con cargo a ESSALUD; asimismo con Resolución N° 4491-R-2015 se le otorga dicha licencia del 28.09.2015 al 15.10.2015 (18 días) con cargo a ESSALUD; con Resolución N° 4584-R-2015 se le otorga licencia por enfermedad del 16.10.2015 al 14.11.2015 (30 días) con cargo a ESSALUD;

Que, a través del oficio de la referencia la Jefa de la Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal, informa que al referido profesional le corresponde la licencia por enfermedad de conformidad al certificado expedido por ESSALUD;

Que, según Informe N° 1357-2015-OGAL/UNCP del 21 de diciembre de 2015 el Asesor Legal, en aplicación al Art. 24°, inc. e) del D. Leg. 276, Art. 110° inc. a) del D.S. 005-90-PCM, opina por la procedencia de la Licencia por Enfermedad; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° OTORGAR, en vía de regularización, LICENCIA POR ENFERMEDAD al Lic. CARLOS JAVIER BAYONA ROMERO, Docente nombrado en la categoría de Asociado a T.C., adscrito a la Facultad de Trabajo Social; de acuerdo al siguiente detalle:

Con cargo a ESSALUD (desde el vigésimo primer día de incapacidad)

Del 27.09.2015 al 27.09.2015

01 día

CITT N° A-307-00039785-15

N° DE DÍAS DE LICENCIA

01 DÍA

2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISES RONALD VASQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR